



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 076-2019-UNISCJSA**

La Merced, 16 de abril de 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, sobre la Comisión Organizadora señala que: *"Es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva, que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad"*, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, el artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", señala que en tanto la universidad no cuente con un Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, las funciones asignadas por ley a dichos órganos son ejercidos por la Comisión Organizadora;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", establece que: *"Son Funciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la ley, le correspondan. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2019-UNISCJSA, cuyo artículo segundo dispone designar como JEFE de la UNIDAD DE ADMISIÓN al Doctor JOSÉ MIGUEL RUTTI MARIN a partir del 04 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2019-UNISCJSA, se designó como JEFE del CENTRO PREUNIVERSITARIO al Doctor MARINO NINALAYA CASALLO en adición a la función docente, a partir del 14 de marzo de 2019;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 076-2019-UNISCJSA

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: 1) DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Doctor MARINO NINALAYA CASALLO como JEFE del CENTRO PREUNIVERSITARIO, 2) DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Doctor JOSÉ MIGUEL RUTTI MARIN como JEFE de la UNIDAD DE ADMISIÓN y, 3) DESIGNAR a partir de la fecha como JEFE de la OFICINA DE ADMISIÓN y del CENTRO PREUNIVERSITARIO al docente ordinario Magister CISNEROS SANTOS GREGORIO

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del **Doctor MARINO NINALAYA CASALLO** como **JEFE** del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del **Doctor JOSÉ MIGUEL RUTTI MARIN** como **JEFE** de la **UNIDAD DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **JEFE** de la **OFICINA DE ADMISIÓN** y del **CENTRO PREUNIVERSITARIO** al docente ordinario **Magister CISNEROS SANTOS GREGORIO**, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecido en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

ABG. HON. POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA